



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

3477/24

FECHA DE SANCION: 20 de Mayo de 2024.-
NUMERO DE REGISTRO: 3348
EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-15317/24.-

VISTO:

El expediente letra D-N°15317/24 iniciado por el Departamento Ejecutivo con motivo eleva copia expediente 2562/24 donación de vehículos y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que “El concejo aceptará o rechazará las donaciones o legados ofrecidos a la Municipalidad”.

Que, mediante el expediente EX2024-06496910-GDEBA-DSTASGG se tramita la transferencia definitiva y sin cargo de tres (3) vehículos automotores a favor de la Municipalidad de Villa Gesell.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Acéptese la donación sin cargo efectuada por el Poder ----- Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires de tres (3) vehículos de acuerdo a lo establecido en el EX2024-06496910-GDEBA-DSTASGG.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.


Luciana Macarena G. Merkin
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




Myrian Oillataguerre
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell